



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 33/2017.

ACTOR: MARIO JESÚS GARCÍA
ORTEGA.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA¹.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a diez de marzo de dos mil
diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados que integran el Tribunal Electoral de Veracruz, dentro del presente **Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano**, lo que se realiza al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², por el cual se dio inicio al proceso electoral ordinario 2016-2017, donde se renovarán los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

¹ En lo subsecuente MORENA.

² En lo subsecuente OPLE Veracruz

II. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MORENA. El cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitió Convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Municipios del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

III. FE DE ERRATAS. El siete de febrero de dos mil diecisiete³, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones emitió fe de erratas respecto al lugar de registro de los aspirantes a pre candidatos para el proceso electoral 2016-2017.

IV. DICTAMEN IMPUGNADO. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, emitió dictamen sobre el Proceso Interno para el Estado de Veracruz.

V. JUICIO CUIDADANO. El uno de marzo, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral escrito de demanda por el cual el actor impugnó el Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones relativo al Proceso Interno de selección de pre candidatos.

VI. TURNO. Mediante acuerdo de dos de marzo, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente **JDC 30/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, para que surtiera los efectos previstos en los numerales 412 y 414 fracción III del

³ En lo subsecuente todas las fechas serán de dos mil diecisiete salvo caso en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Código Electoral del Estado de Veracruz⁴.

En el mismo se requirió a la responsable por conducto de sus respectivos titulares lo siguiente:

- a) *Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la actora al rubro señalado, mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por el **plazo de setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, este en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.*
- b) ***Remitan** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten junto con sus anexos o la certificación de no comparecencia respectiva.*
- c) ***Rinda el informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclamen, y lo envíen de inmediato junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.*

VII. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO

EFFECTUADO. Mediante escrito de siete de marzo, se tuvo por cumplido el requerimiento efectuado por este Órgano Jurisdiccional, de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, remitiendo Informe Circunstanciado, Cédula de Notificación por la cual se hace constar que se fijó en los estrados del órgano responsable, la cédula que contiene el aviso de presentación del Juicio Ciudadano promovido por el actor; copia simple de la Convocatoria del Proceso de Selección de las Candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Municipios del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017; copia certificada del Dictamen de la comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de

⁴ En adelante Código Electoral.